

EXTRACTO DE CONVENIO ENTRE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE GESTION EN LA EDIFICACION DE VALENCIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACION DE VALENCIA PARA FORMALIZAR LA PRECOLEGIACION DE LOS ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA TECNICA

AMBITO DE APLICACION. La aplicación del acuerdo se realizará en el ámbito de los alumnos que pertenezcan a la Escuela Técnica Superior de Gestión en la Edificación de Valencia, cursando los correspondientes estudios de Arquitectura Técnica, matriculados en el tercer curso de su carrera, y teniendo pendiente como máximo 1 asignatura troncal u obligatoria de años anteriores.

PERIODO DE APLICACION. En tal situación se podrá permanecer hasta tanto se terminen los estudios de la carrera de Arquitecto Técnico, debiendo la Escuela certificar sobre dichos extremos, a petición del Colegio.

OBLIGACIONES. Se establece una cantidad anual como coste a pagar por los estudiantes que se precolegien, que será dividida en 4 plazos trimestrales al inicio natural de cada trimestre, quedando sometidos expresamente a lo dispuesto en los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Valencia.

Dicha cantidad se actualizará anualmente.

DERECHOS. Los estudiantes mediante la oportuna solicitud serán considerados como precolegiados, por reunir los requisitos establecidos a tal efecto, tendrán los siguientes derechos:

- Información general sobre el Colegio y la Profesión, Seguros, Premaat, Musaat, RETA, Convenios, Documentación en general, Eventos, Ferias, Celebraciones, Conciertos con Entidades para la obtención de condiciones más ventajosas y en general cualquier información que pueda ser facilitada por el Colegio.
- Asistencia a conferencias y actos públicos que organice el Colegio, siempre que existan plazas disponibles, y con las limitaciones correspondientes en las que se incluirá un cupo de estudiantes precolegiados.
- Cursos, Seminarios, Visitas Técnicas en general todas la actividades que organiza el Colegio, siempre que el número previsible de asistentes sea posible con un cupo y con un número de colegiados que se determinará al efecto en cada evento.
- Toda la información técnica y programación de cursos y conferencias se remitirá por e-mail.

- Utilización del servicio de Biblioteca en las dependencias colegiales, sin que pueda solicitarse consulta de los libros fuera de las horas establecidas para el funcionamiento de la Biblioteca y también de los recintos colegiales.

- Bolsa de Trabajo para contratos en prácticas.

- Información técnica en general así como indicaciones sobre la elaboración de proyectos, estudios de seguridad y salud, informes y demás actuaciones profesionales.

- Asesoría Laboral referente al alcance de los empleos como asalariados, información sobre régimen especial de trabajadores autónomos (Reta en el ejercicio libre de la Profesión).

- Acceso a determinadas secciones de la página web del colegio.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA PERTENECER AL COLEGIO COMO PRECOLEGIADO. Deberá presentarse debidamente cumplimentada en las oficinas colegiales la siguiente documentación:

- Solicitud escrita de su precolegiación.
- Certificado de situación de estudios actualizable cada año.
- 1 fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia del D.N.I.

Recibida dicha documentación y tras las oportunas comprobaciones, por parte del Secretario del Colegio se procederá a inscribirlos con un número de precolegiado, que será anulado y sustituido por el de colegiado en el momento en que se produzca la colegiación por haber finalizado los estudios.

Una vez finalizados los estudios, se procederá a la baja como precolegiado, debiendo solicitar su incorporación al Colegio como colegiado de hecho.

LA CALIDAD DE PRECOLEGIADO SE PIERDE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

- Petición propia.
- Haber finalizado la carrera.
- No aportar la documentación actualizada requerida.